



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García

D. Lucio Recio López

D. Juan Pablo Casares Rodríguez

D. Sergio Merchán Camacho

D^a. María Teresa Herraiz Ors

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D^a. Estefanía Domínguez Claro

D. Eduardo Villegas González

D^a. Silvia Logroño Sáez.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

En Santa Cruz del Retamar, a veinticinco de junio de dos mil once. Siendo las veinte treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo al siguiente Orden del día.

1º Punto.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 13 de junio de 2015.

A propósito del acta de la sesión anterior, interviene el concejal Sr Eduardo Villegas de I.U. para hacer la salvedad que en la fórmula que utilizó la concejala de su grupo Silvia Logroño dijo como "ciudadana partidaria", mientras en el acta consta "ciudadano partidario".

En relación al Acta de Arqueo, le hubiera gustado que se les hubiera facilitado una copia como han hecho en otros pueblos.

Se informa por la secretaria que el Acta de Arqueo y sus justificantes figuran en el expediente municipal de acuerdo con el Art 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y se dio cuenta en el pleno de las existencias como así consta en el acta.

El Sr Villegas propone la entrega de copia de Acta de Arqueo para la constitución de la Corporación siguiente, a lo que muestra su conformidad el Sr Alcalde.

Este Ayuntamiento aprueba el acta de pleno de 13 de junio 2015 con la modificación correspondiente.

2º Punto.- Despacho de la Alcaldía (Constitución Grupos municipales).

Se informa de los escritos presentados en las oficinas por los diferentes grupos municipales.

Quedan constituidos de acuerdo al art 24 del ROF el Grupo Municipal Popular (portavoz Juan Pablo Casares Rodríguez. Suplentes María Teresa Herraiz Ors y Francisco Javier Fernández García), Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (portavoz Walter Gómez de la Torre Chaves) y Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz de Retamar (portavoz Eduardo Villegas González. Suplente Silvia Logroño Sáez)

3º Punto.- Periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 19 de junio al respecto:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez al trimestre que se celebrará el último jueves de mes del trimestre natural (enero, abril, julio, octubre) a las 19:30 horas.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo>>

El portavoz de I.U. Sr Eduardo Villegas, propone que se celebre un pleno ordinario al mes en aras a una mayor transparencia y para facilitar que puedan acudir los vecinos.

El Alcalde informa que en un Ayuntamiento de estas características, al menos su experiencia hasta ahora es esa, es que hay pocos asuntos que sean de la competencia del Pleno, de manera que si fuera mensual no habría asuntos suficientes para convocarlo (en años anteriores se han podido realizar unas 6 sesiones plenarias).

El grupo socialista se muestra conforme con la propuesta del Alcalde.

A continuación se pasa a efectuar votación al respecto.

Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 votos en contra (IU) aprueba la moción.

Se incorpora el concejal Walter Gómez de la Torre Chaves.

4º Punto.- Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 19 de junio al respecto:

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

Primero.- Se propone a los siguientes miembros de la Corporación para desempeño de cargo remunerado, con dedicación exclusiva, de acuerdo a las retribuciones anuales siguientes:

- Alberto Fernández González, Alcalde-Presidente (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal 2015, sin incremento alguno): 35.066,28 €
- M^a Teresa Herraiz Ors, Concejala Delegada de Calalberche (la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal, sin incremento alguno): 19.257,46 €



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A dichas cantidades se les aplicará las determinaciones en relación al incremento que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el resto de personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Las retribuciones previstas que se mantienen sin experimentar incremento alguno desde 2010, así como el nº de cargos con dedicación, cumplen las últimas modificaciones previstas en la Ley de Régimen Local, Presupuestos Generales del Estado y demás de aplicación.

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos, asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

- *Indemnización anual por desempeño del cargo:*
 - *Concejal de Cultura: 300 €*
 - *Concejal de Festejos: 300 €*
 - *Concejal de Deportes: 300 €*

Dado el importe que se establece, se propone que los beneficiarios no tengan que aportar justificación alguna.

- *Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales siguientes, las cuantías:*

- *Sesión de Pleno: 35 €.*
- *Comisiones Informativas: 35 €.*
- *Junta de Gobierno Local: 35 €*

Tercero.- Por Comisiones de Servicios: Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma **fuera del término municipal** darán lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes.

- *modalidad:*

- a) *Facturación del alojamiento y de la manutención, en la forma y cuantía señalada por el Estado para las dietas para la categoría superior.*
- b) *Los gastos de locomoción se devengarán, si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,19 €/km. o cantidad que señale el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren y avión o taxi>>*

Por el concejal socialista Miguel Ángel Llorente Corcobado se propone que se bajen las retribuciones del Sr. Alcalde y que se cobren dietas como corresponde y de esta forma además saldría más económico al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone que va a seguir con el mismo sistema que había, que ni él ni ningún otro miembro de la Corporación ha cobrado ninguna dieta de desplazamiento, ni de manutención o alojamiento y que por otro lado supondría mayor gasto.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por el portavoz de I.U, Sr Villegas se propone que el Alcalde cobre como máximo tres veces el salario mínimo interprofesional que sería 27.241,20 € y la concejala Delegada 18.160,80 € (2 veces el salario Mínimo Interprofesional), que considera están acordes con la dimensión de este Ayuntamiento.

Sobre las Indemnizaciones a determinados concejales aunque se muestra de acuerdo, ya que son unas cantidades reducidas y se declaran a Hacienda, plantea se paguen mediante la asignación a los diferentes grupos municipales de la Corporación y que cada grupo la distribuya como considere.

A este respecto expone que además de la asistencia a los órganos colegiados (sesiones de pleno y demás) los concejales ejercen una actividad pública, se reúnen e informan a los vecinos etc. lo que conlleva gastos y hace necesario una asignación económica porque no disponen de recursos económicos.

Finaliza proponiendo una cuantía fija mensual para todos los grupos más una cantidad variable por concejal en función de los resultados obtenidos en las elecciones locales.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para manifestar que está de acuerdo con las apreciaciones que ha hecho el Sr. Villegas y le pregunta si conoce lo que gana un Policía Local (a lo que responde que no) y si ve lógico que el Alcalde cobre menos que un Policía, cuando la responsabilidad del cargo es muy superior. También le gustaría saber si el grupo de IU estuviera en el poder si harían lo que están proponiendo ahora.

De la asignación a los grupos, no va a haber y su grupo no está de acuerdo con que al final, la asignación sea utilizada para hacer panfletos y buzoneo a los vecinos.

Finaliza diciendo que la información a los vecinos, si quieren, se puede llevar a cabo en los Plenos a través de Ruegos y Preguntas y hasta que no vea la labor que desempeñan los grupos en este Ayuntamiento, no va a estudiar este asunto.

Debatido el asunto y efectuada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (IU y PSOE) aprueba la moción.**

5º Punto.- Creación de la Junta de Gobierno Local.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 19 de junio al respecto

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

Primero.- Crear la Junta de Gobierno Local que, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo>>.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Interviene el portavoz de I.U, Sr Villegas para explicar su voto en contra de la creación de la Junta de Gobierno Local, que está relacionado con su propuesta anterior de celebración de un pleno al mes, y que tiene por objeto que los diversos asuntos se eleven a debate y votación en el órgano plenario y que no le quite competencias.

El Sr. Alcalde rebate la propuesta anterior, considera que la Junta de Gobierno Local no quita competencias al Pleno, que está formada de acuerdo a la Ley por los Tenientes de Alcalde y un concejal más en este municipio, que es un concejal de su Equipo de Gobierno, y tiene como funciones la de asesorar al Alcalde en los asuntos de su competencia, lo que puede ser corroborado por la secretaria.

La Secretaria informa que las competencias de la Alcaldía y el Pleno vienen especificadas en la Ley de Bases de Régimen Local (Art 21 y 22) y la Junta de Gobierno Local además de asesorar al Alcalde y adoptar las competencias que éste le delegue, también puede tener competencias delegadas por el Pleno, pero en la Moción anterior las competencias que se incluyen son solo las de Alcaldía.

Debatido el asunto y realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (IU) aprueba la moción.**

6º Punto.- Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 19 de junio.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Y en aplicación de la ley de D'Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los Grupos municipales estén presentes en la Comisión Informativa, y teniendo en cuenta los resultados electorales del día 24 de mayo del presente año se deduce que la Comisión Informativa estará integrada cada una de ellas por 3 concejales correspondientes al Partido Popular, 1 concejal correspondiente al PSOE y 1 concejal correspondiente a Izquierda Unida-Ganemos .

De esta forma, consideramos que se cumple el objetivo de la representación proporcional (hemos aplicado la ley D' Hont en relación con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), economía y eficacia.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes para dar mayor agilidad al funcionamiento practico y cotidiano del Ayuntamiento propone al Pleno para su aprobación, si procede, la constitución de una única Comisión Informativa con carácter permanente la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por 3 concejales del Partido Popular, 1 concejal del PSOE y 1 concejal de Izquierda Unida-Ganemos.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas preceptiva según dispone el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- *Presupuesto Municipal.*
- *Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto.*
- *Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.*
- *Ordenanzas fiscales.*
- *Contribuciones Especiales.*
- *Recaudación.*
- *Modificación y Habilitación de créditos de expedientes de ámbito de la competencia de Pleno*
- *Otras materias que no sean competencia de otra Comisión Informativa y que estén relacionadas con el bloque de materias de esta Comisión Informativa.*
- *Cuenta General del Presupuesto.- Cuenta de Entes u Organismos municipales de gestión.*

La Presidencia de la Comisión Informativa corresponde al Sr. Alcalde, si bien ésta podrá proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

Se propone como miembros del Grupo Popular los siguientes, a los que se adiciona un representante del PSOE y otro de IU-Ganemos y sus suplentes correspondientes.

- o *PRESIDENTE: Alberto E. Fernández González*
- o *SUPLENTE: Lucio Recio López*
- o *TITULAR: Francisco Javier Fernández García*
- o *SUPLENTE: Juan Pablo Casares Rodríguez*
- o *VOCAL: María Teresa Herraiz Oras*
- o *SUPLENTE: Sergio Merchán Camacho>>*

Se proponen como miembros del PSOE en este acto: Estefanía Domínguez Claro y Miguel Ángel Llorente Corcobado suplente y de IU de Santa Cruz de Retamar Eduardo Villegas González y Silvia Logroño Sáez.

- o *TITULAR PSOE: Estefanía Domínguez Claro*
- o *SUPLENTE PSOE: Miguel Ángel Llorente Corcobado*
- o *TITULAR IU -GANEMOS: Eduardo Villegas González*
- o *SUPLENTE: Silvia Logroño Sáez.*

Estando conformes todos los grupos municipales en la creación de una única Comisión Informativa Permanente, **esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción, quedando constituida la Comisión referida con los miembros correspondientes.**

7º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en el Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales y de Extinción de Incendios.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se da cuenta de la **MOCIÓN DE ALCALDÍA** de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de diferentes representantes:

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- **Nombramiento representantes en el Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales.**
 - Titular: Alberto E. Fernández González
 - Suplente: Lucio Recio López
- **Nombramiento representantes en el Consorcio Provincial de Servicios de Extinción de Incendios.**
 - Titular: Alberto E. Fernández González
 - Suplente: Lucio Recio López>>

Realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 5 abstenciones (PSOE) y (IU) aprueba la moción.**

8º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en la Comisión Local de Seguimiento de la Residencia Municipal "San Francisco"

Se eleva **MOCIÓN DE ALCALDÍA** de fecha 19 de junio.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- **Nombramiento de representantes de la corporación en la comisión local de seguimiento de la residencia municipal San Francisco.**
 - **PRESIDENTE:** Francisco Javier Fernández García
 - **SUPLENTE:** Lucio Recio López
 - **VOCAL:** Alberto E. Fernández González
 - **SUPLENTE:** Juan Pablo Casares Rodríguez
 - **VOCAL PSOE:**
SUPLENTE:
 - **VOCAL IU:**
 - **SUPLENTE:** >>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se proponen como miembros del PSOE en este acto:

- o **VOCAL PSOE:** Miguel Ángel Llorente Corcobado
- o **SUPLENTE PSOE:** Walter Gómez de la Torre Chaves
- o **VOCAL IU :** Eduardo Villegas González
- o **SUPLENTE IU:** Silvia Logroño Sáez.

Estando conformes todos los grupos municipales, **esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción.**

9º Punto.- Nombramiento de representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios "Toledo-Norte".

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 19 de junio.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- **Nombramiento de representantes en el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte**
 - o **TITULAR:** Alberto E. Fernández González
 - o **SUPLENTE:** María Teresa Herraiz Oras
 - o **TITULAR:** Francisco Javier Fernández García
 - o **SUPLENTE:** Lucio Recio López>>

Realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 5 abstenciones (PSOE) y (IU) aprueba la moción.**

10º Punto.- Nombramiento representantes del Ayuntamiento en el Consejo local escolar del Colegio Público de Santa Cruz y de Calalberche.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede:

- **Representantes en el consejo escolar de los colegios públicos de Ntra. Sra. de la Paz y Ribera del Alberche**
 - o **Colegio Ntra. Señora de la Paz**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- **TITULAR:** Juan Pablo Casares Rodríguez
- **SUPLENTE:** Lucio Recio López

- **Colegio Ribera del Alberche**
 - **TITULAR:** María Teresa Herraiz Oras
 - **SUPLENTE:** Alberto E. Fernández González>>

Pregunta la concejala socialista Estefanía Domínguez si no hay posibilidad de que haya más representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Responde D Alberto Fernández, Alcalde –presidente, que el Consejo Escolar y su composición viene determinada por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades y solo cabe un representante municipal.

Efectuada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (IU y PSOE) aprueba la moción.**

11º Punto.- Nombramiento representantes del Ayuntamiento en otros Organismos y Entidades: Comisión de Seguimiento del Catastro, Comisión de Seguimiento Contrato Concesión de Agua, Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cruz Verde y de la Dehesa, Asociación Castillos del Medio Tajo, Junta Local de Pastos.

<<D. Alberto Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, propone al Pleno para su aprobación, si procede, de los diferentes representantes del Ayuntamiento:

- **11.1 Nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Gerencia Catastral**
 - **TITULAR:** Alberto E. Fernández González
 - **SUPLENTE:** Francisco Javier Fernández García
 - **TITULAR PSOE:**
 - **SUPLENTE PSOE:**
 - **TITULAR (empleado público):** Víctor López Sánchez
 - **SUPLENTE:** Pilar García Marco(secretaria)>>

Se proponen como miembros del PSOE en este acto: Estefanía Domínguez Claro y Miguel Ángel Llorente Corcovado suplente.

- **TITULAR PSOE:** Estefanía Domínguez Claro
- **SUPLENTE PSOE:** Miguel Ángel Llorente Corcovado



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Sr Alcalde manifiesta que la composición de esta Comisión tiene origen en el Convenio formalizado con el Catastro y es de 3 miembros, proponiendo un empleado municipal por cuestiones técnicas (encargado del Punto de Información Catastral), un concejal socialista porque es el segundo grupo en nº de concejales y el Alcalde.

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 votos en contra (IU) aprueba la moción.

<<

- **11.2 Nombramiento de representantes en la Comisión de Seguimiento de la concesión de servicio de agua y saneamiento**
 - TITULAR: Alberto e. Fernández González
 - SUPLENTE: Francisco Javier Fernández García
 - TITULAR PSOE:
 - SUPLENTE PSOE:
 - TITULAR IU:
 - SUPLENTE PSOE:
 - SECRETARIA: Pilar García Marco
 - SUPLENTE: Celia Merchán Recio>>

Se proponen como miembros del PSOE en este acto: Estefanía Domínguez Claro y Miguel Ángel Llorente Corcovado suplente y de IU de Santa Cruz de Retamar Eduardo Villegas González y Silvia Logroño Sáez.

- TITULAR PSOE: Estefanía Domínguez Claro
- SUPLENTE PSOE: Miguel Ángel Llorente Corcobado
- TITULAR IU : Eduardo Villegas González
- SUPLENTE IU: Silvia Logroño Sáez.

Esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Moción.

<<

- **11.3 Representantes en la Entidad Urbanística Colaboradora urbanización La Dehesa**
 - TITULAR: Alberto E. Fernández González
 - SUPLENTE: Lucio Recio López>>

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprueba la moción.

<<

- **11.4 Representante en la Entidad Urbanística Colaboradora urbanización Cruz Verde**
 - TITULAR: Alberto E. Fernández González
 - SUPLENTE: Lucio Recio López>>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprueba la moción.

<<

- **11.5 Representante en Asociación Castillos del Medio Tajo**
 - TITULAR: Alberto E. Fernández González
 - SUPLENTE: Francisco Javier Fernández García>>

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprueba la moción.

<<

- **11.6 Representante en Junta Local de Pastos**
 - TITULAR: Alberto E. Fernández González
 - SUPLENTE: Francisco Javier Fernández García
 - SECRETARIO: Víctor López Sánchez>>

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprueba la moción.

12º Punto.- Ratificación de nombramiento Depositario Municipal.

Se eleva a Pleno la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de nombramiento de Tesorero municipal:

<<En el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a 19 de junio de 2015, se encuentran reunidos D. Alberto E. Fernández González, Alcalde-Presidente, asistido de mí la Secretaria D^a. Pilar García Marco, al objeto de dictar la siguiente Resolución

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, así como la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaria esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma»>>.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Teniendo en cuenta que no pueden paralizarse los pagos a los proveedores y demás en cumplimiento a ley de Morosidad.

*De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, **esta Alcaldía propone:***

PRIMERO. *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Francisco Javier Fernández García.*

SEGUNDO. *Que por el Pleno se ratifique el presente nombramiento, así como se propone se releve al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

TERCERO. *Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

CUARTO. *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo>>*

Toma la palabra el portavoz de I.U, Sr Villegas, para expresar su voto en contra, que no es nada personal contra el Tesorero propuesto, pero que ellos como no participan en ningún área de gobierno, no pueden solidarizarse con su gestión económica, ya que no van a intervenir.

El Sr. Alcalde le pregunta si él metería a alguien de la oposición si estuviera en el Gobierno. Por otro lado las funciones del Tesorero son la de custodia de fondos y realización de pagos.

La secretaria informa que los Tesoreros es un Cuerpo Nacional que no existe más que en municipios muy grandes y capitales de provincia ya que hay que tener en cuenta que los interventores de carrera solo son obligados a partir de más de 5.000 habitantes, por lo que en los pequeños municipios las funciones son cubiertas por un empleado público del Ayuntamiento o por un concejal de la Corporación.

Sigue manifestándose en contra el Sr Villegas en contra del nombramiento del concejal tesorero que es un cargo técnico.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Debatido el asunto y realizada votación al respecto, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (IU) ratifica la Resolución de Alcaldía.**

Efectuada las votaciones, toma la palabra el Sr Alcalde que quiere preguntar al grupo socialista su voto en contra en el punto del Consejo Escolar que le ha extrañado.

Interviene Estefanía Domínguez para manifestar que había que buscar la fórmula para tener mayor representatividad municipal.

El Sr Alcalde considera que no es potestad del Ayuntamiento sino de la Comunidad Autónoma y que si dependiera de esta Administración cambiaría la composición.

13º Punto.- Conocimiento de Resoluciones y Decretos de Alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R. O. F.

Se transcriben los Decretos y Resoluciones adoptados por el Sr Alcalde:

DECRETO DE ALCALDÍA de 19 de junio (NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE)

<<D. Alberto Fernández González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente, **DECRETO:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Fernández García

2º Teniente de Alcalde, D. Lucio Recio López

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente del presente decreto."

DECRETO DE ALCALDÍA de 19 de junio (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)

<<D. Alberto Fernández González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, una vez aprobada su creación por el Ayuntamiento Pleno y estando integrada esta Corporación por once concejales, el número de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de gobierno, estará integrada por 3 concejales (número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación) y presidida por esta Alcaldía.*

Segundo.- *Proponer como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal*

- 1.- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Fernández García.
- 2.- 2º Teniente de Alcalde, D^a. Lucio Recio López.
- 3.- Concejel D. Juan Pablo Casares Rodríguez.

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

- 1.- *La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
- 2.- *Las atribuciones que la Alcaldía pueda delegarle al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.*

Cuarto.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones y que son:*

- 1.- *Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor de cuantía superior a 600 Euros.*
- 2.- *La concesión de licencias urbanísticas (de obra, primera ocupación, parcelación, actividad...) y de apertura. No se incluyen licencias de ocupación de dominio público como vados, mercadillo.*
- 3.- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo al presupuesto municipal y la plantilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno, las bases de las pruebas de la selección de personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*
- 4.- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.*
- 5.- *Las contrataciones y concesión de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada.*
- 6.- *La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060 Euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados anteriormente en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada dos semanas, los primeros y terceros jueves de mes a las 16 horas y sesiones extraordinarias cuando se considere oportuno.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Séptimo.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto>>>.

DECRETO DE ALCALDÍA 19 de junio de fecha (CONCEJALÍAS)

<<D. Alberto Fernández González, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, de conformidad con el art. 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para dar mayor eficacia en la gestión dicta el siguiente **DECRETO**:

Concejalías:

a) 1.- Otorgar **las delegaciones especiales** que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- HACIENDA Y CUENTAS:	D. Francisco Javier Fernández García
- URBANISMO Y OBRAS	D. Alberto E. Fernández González
- MEDIO AMBIENTE:	D. Lucio Recio López
- URB. CALALBERCHE:	D. M ^o Teresa Herraiz Ors
- CULTURA y JUVENTUD	D. Juan Pablo Casares Rodríguez
- DEPORTES:	D. Sergio Merchán Camacho
- PERSONAL Y EMPLEO:	D. Francisco Javier Fernández García
- BIENESTAR SOCIAL:	D. Francisco Javier Fernández García
- FESTEJOS:	D. Lucio Recio López
- EDUCACIÓN	D. Juan Pablo Casares Rodríguez
- COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	D. Juan Pablo Casares Rodríguez
- SEGURIDAD CIUDADANA	D. Francisco Javier Fernández García

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El concejal de Seguridad Ciudadana D. Francisco Javier Fernández García será el Coordinador de Unidad Protección Civil.

b) Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

*La Delegación del área de Fiestas Patronales y demás Festejos, comprendiendo dicha delegación entre otras la facultad de firma de contratos de actuaciones y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidos en el mencionado área, es a favor de **D. Lucio Recio López** para el casco urbano de Santa Cruz del Retamar y para **D. M^o Teresa Herraiz Ors** en el ámbito de la Urbanización de Calalberche.>>*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,



La Secretaria,